

**OFICIO CELEC EP-HAG-GHA-400-10**  
**Baños de Agua Santa septiembre 30, 2010**

Dr. Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Quito  
Presente.-



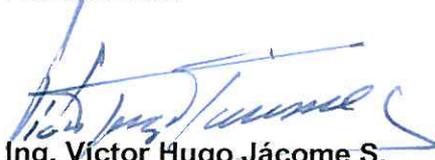
De mi consideración:

Adjunto a la presente remito copia de la Resolución N° RES-CELECEP-HA-05-10 de fecha 28 de septiembre del 2010, mediante la cual la Gerencia de la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, declara como Régimen Especial la Provisión de materiales equipos y herramientas marca HILTI y BELLE GROUP, para ser utilizado en Mantenimiento Civil y Mecánico de la Central Agoyán perteneciente a la Unidad de Negocio Hidroagoyán – Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Por lo expuesto, solicito comedidamente, la publicación de la mencionada Resolución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



**Ing. Víctor Hugo Jácome S.**  
**Gerente Unidad de Negocio Hidroagoyán**  
**Empresa Pública Estratégica**  
**Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP**



Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1, y numeral 12 del Artículo 6 de dicho cuerpo legal.

**Que**, el Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el 12 de Febrero del 2010, el Ing. Roberto Carrillo Calderón, Mediante Oficio No. CELEC PE- GG-2010- 17, Notificó al Ing. Víctor Hugo Jácome Sánchez, su designación como Gerente de la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN.

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en sesión efectuada el 01 de junio del 2010, Mediante Resolución No. 018-2010, designó al Ing. Medardo Cadena Mosquera, como Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, ejerza la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

**Que**, mediante Escritura Pública, otorgada el 15 de junio del 2010, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Ing. Medardo Cadena Mosquera, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP confiere al Ing. Víctor Hugo Jácome Sánchez, Poder Especial para que en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN, realice las gestiones encomendadas.

**Que**, mediante Memorandos CELEC EP-HAG-MCSF-023-10 y CELEC EP-HAG-MCSF-024-10 de fecha 15 de Junio de 2010, el Ing. Alfonso López Jefe de Mantenimiento Civil de la Central Agoyán manifiesta que, los equipos HILTI y BELLE GROUP, se han venido utilizando hace algunos años, por tener características especiales como son: su eficiencia, rendimiento y calidad en los trabajos severos que se realizan en la Central.

**Que**, mediante Solicitudes de Compra No: 10100181, 10100186, 10100176, 10100179, 10100175, 10100180, 10100183, 10100152, 10100107, 10100185, 10100178, 10100182, 10100184, 10100229, 10100230, se necesita adquirir los productos en ella detallados.

**Que**, esta adquisición, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. CELEC EP-2010-192, de fecha 10 de Septiembre del 2010, emitida por la Vicepresidencia Financiera.

**Que**, de conformidad con lo establecido en la Sección VIII, Artículo 95 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que : *"BIENES Y SERVICIOS UNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR UNICO.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnológicas que no admitan otras alternativas técnicas"*

**Que**, en la Sección VII del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CONTRATACIONES en su Artículo. 94 textualmente señala el Procedimiento para Régimen Especial.-

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);
6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);
- 7.- La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

**Que**, la Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, debe llevar adelante procesos orientados a garantizar la operatividad de las instalaciones de cada unidad de Negocio, para ello es necesario adquirir **MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MARCA HILTI Y BELLE GROUP, PARA SER UTILIZADOS EN MANTENIMIENTO CIVIL Y MECANICO DE LA CENTRAL AGOYAN.**

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultadas que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar de Régimen Especial el proceso para la PROVISION DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MARCA HILTI Y BELLE GROUP, PARA

**SER UTILIZADOS EN MANTENIMIENTO CIVIL Y MECANICO DE LA CENTRAL AGOYAN**, por existir Único Proveedor en el Mercado.

**SEGUNDO.-** Invitar en forma directa a presentar la oferta a la Empresa QUIFATEX S.A. por ser Distribuidor exclusivo en el Ecuador de las marcas HILTY y BELLE GROUP.

**TERCERO.-** Disponer que la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN abra un expediente de este proceso con toda la documentación de soporte, al cual se incorporara copia de ésta Resolución.

**CUARTO.-** Disponer al área de Adquisiciones la Publicación de esta Resolución en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Dado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los 28 días del mes de Septiembre del 2010.



ING. VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ  
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAGOYAN**  
**EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA**  
**CORPRACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**